



MENDOZA, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0021138/2019 y la Nota CUY N° 0042357/2019, en el cual se tramita la II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que, la Convocatoria ha sido elaborada y aprobada por el Consejo de Extensión de esta Unidad Académica y por la Secretaria de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo.

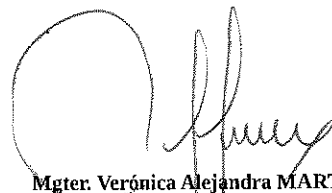
Que, Secretaría de Extensión adjunta a las presentes actuaciones, Bases y Condiciones de la Convocatoria, formulario de presentación, grilla de evaluación, modelo de nota de elevación a la Secretaría de Extensión y demás documentación.

POR ELLO,


**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR la II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio, la cual está destinada a la elaboración y presentación de Proyectos para profesores de la Facultad de Educación: Docentes Titulares, Adjuntos, Asociados, Jefe de Trabajos Prácticos, interinos o efectivos, los requisitos a cumplir se especifican en las Bases y Condiciones de la misma en los ANEXOS I, II, III, IV (A – B) y V, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.



Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



ANEXO I

II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio

BASES Y CONDICIONES

Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación y Secretaría de Extensión y Vinculación de UNCuyo

1.- Fundamentos:

La Universidad Nacional de Cuyo, la institución educativa más importante del Oeste argentino, la cual cuenta con 12 Unidades Académicas, en el artículo N°1 del Estatuto Universitario, sostiene que *“Es una universidad Nacional que ejerce su autonomía y autarquía con responsabilidad social, comprometida con la educación como bien público, gratuito y laico, como derecho humano y como obligación del Estado y desarrolla sus funciones sustantivas con inclusión, pertinencia y excelencia.”*. Este mismo espíritu se ve reflejado en el Plan Estratégico 2021 en el cual menciona en su línea estratégica N°2 la *“Formulación de una política integral de desarrollo territorial de la UNCUYO que atienda a otorgar igualdad de oportunidades a todas las comunidades; que incluya las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión e incorpore la estructura académica, de apoyo, de gestión y de servicios necesaria”*.

La Secretaría de Extensión y Vinculación conjuntamente con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación, abre la **“Segunda Convocatoria de Proyectos en el Territorio”** para ser ejecutados en el 2020.

2.- Objetivos generales:

- Fortalecer las políticas públicas de la UNCUYO en el Territorio.
- Facilitar la articulación de proyectos de la Universidad en conjunto con diferentes actores e Instituciones del Tercer Sector para transferir conocimientos y/o tecnologías de proyectos educativos y sociales.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio





- Promover la generación de conocimientos que generen valor agregado para su transferencia y alto impacto de transformación en el desarrollo provincial.

3-Objetivos particulares:

- Impulsar la conformación y fortalecimiento de la Facultad de Educación en el Territorio, a partir de proyectos de Extensión que conlleven impacto social.
- Promover en cada proyecto la articulación entre la Facultad de Educación y las organizaciones de la comunidad.
- Fomentar la participación de los distintos claustros en la formulación y ejecución de un proyecto integral.
- Promover la generación y transferencias de conocimientos al medio local.

4.- Tipos de proyectos:

Los proyectos propuestos deberán priorizar la comprensión o solución de una problemática social en la producción de conocimientos, bienes, procesos u otras demandas de la sociedad mediante la generación de nuevos saberes y/o la implementación u optimización de técnicas y herramientas disponibles.

Los proyectos de esta Convocatoria respetan la forma de los proyectos tradicionales de I+D.

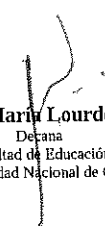
- Ciclos de capacitaciones, talleres, ateneos, conversatorios.
- Asesorías pedagógicas y terapéuticas.
- Relevamientos y/o diagnósticos de problemáticas para fortalecer políticas públicas, investigación del desarrollo de problemáticas de departamentos fuera del Área Metropolitana del Gran Mendoza.

5. Ejes temáticos:

Los mismos se presentan de manera enunciativa, no excluyente.

Artístico-cultural: se busca la promoción del arte y de la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre éstas y la Facultad. De esta manera, se


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 664

RES 2019 664-D (PED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio





pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la producción artística en el territorio.

Comunicación popular: se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyen con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos, anclados en los territorios.

Discapacidad: se busca disminuir las dificultades y barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad al interactuar en la sociedad y se intenta aportar a la igualdad de oportunidades reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social.

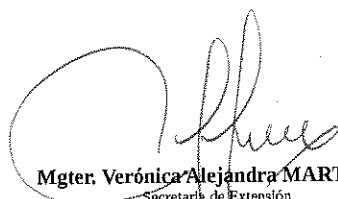
Educación: se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde la Facultad se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.

Medio ambiente: se busca impulsar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano, disminuyendo el impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas, la reducción de desechos, el reciclaje, la promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del medio ambiente.


Promoción de derechos: se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia, ancianidad, entre otras, desde una mirada integral. Promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a incentivar un comportamiento de respeto y de cumplimiento de los derechos, promover y desarrollar habilidades sociales en pos del ejercicio de la defensa de sus derechos y contribuir a la prevención de situaciones que los vulneren.

6.- Destinatarios:

Se convoca para la elaboración y presentación de proyectos a profesores de la Facultad de Educación: docentes titulares, adjuntos, asociados, JTP, interinos o efectivos.



Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



7.- Equipo de trabajo:

Podrá estar conformado por docentes, graduadas/os, estudiantes y personal de apoyo. Además podrán participar Instituciones del Tercer Sector en cooperación con la Unidad Académica.

Cada proyecto deberá de contar con un Director, quien será responsable de la ejecución y de toda comunicación o consulta sobre el proyecto.

Podrán dirigir el proyecto en esta convocatoria: Profesores Titulares, Adjuntos, Asociados y/o Jefes de Trabajos Prácticos de la Facultad de Educación (criterio excluyente)

Tendrán prioridad aquellos equipos, en los cuales sus miembros no hayan sido seleccionados en proyectos de extensión financiados durante el último año (a partir de agosto del 2019).

8.- Asociados y alianzas:

Los proyectos, deben estar formulados en alianza con:

Organizaciones de la Sociedad Civil, municipios, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, etc. Para lo cual el proyecto deberá ser presentado con el correspondiente aval de quien sea el responsable de la institución.

9.- Gestores:

La ejecución de los proyectos seleccionados contará con gestores territoriales pertenecientes a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCuyo, con el fin de favorecer su implementación a partir del asesoramiento y acompañamiento que requieran.

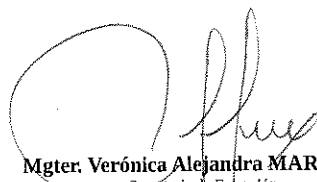
Una vez evaluados y seleccionados los proyectos, la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación, dará a conocer, a cada director, el gestor correspondiente a la zona en donde se desarrollará la propuesta.

10.- Formulación, implementación y cierre de proyectos.


Presentación de las propuestas.

Las propuestas a financiar deberán contemplar cuatro instancias principales:

1. Formulación y evaluación de la propuesta.
2. Implementación.



Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN Nº 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



3. Sistematización

4. Cierre del Proyecto

11.- Instancia 1: Formulación y evaluación de la propuesta.

La misma deberá evidenciar consistencia entre objetivos, metas, actividades y el presupuesto solicitado, a partir de una problemática claramente definida. Asimismo, para esta etapa se deberán distinguir los campos disciplinarios intervinientes en el proyecto y los aportes teóricos y metodológicos que se apliquen desde las mismas. Se deberá prever y definir los esquemas de registro y sistematización que se utilizarán para evaluar los efectos de los aportes disciplinares antes mencionados. Se anexa formulario según Ordenanza 01/2003 CD. (Anexo 1)

El proyecto se someterá a una comisión evaluadora conformada por miembros titulares o suplentes del Consejo de Extensión de la Facultad de Educación y un representante de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCuyo.

Se anexa formulario de criterios de evaluación (Anexo 2)

Desde la Secretaría de Extensión de la Facultad se brindará asesoramiento en el armado y confección del proyecto para los interesados en presentarse a esta convocatoria.

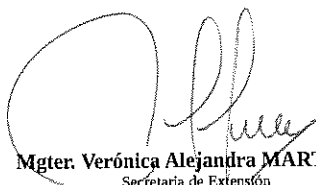
Instancia 2: Implementación.

Consiste en la implementación de la propuesta según los plazos y actividades establecidos en la misma. Se deberán considerar mecanismos de seguimiento y registro a fin de alcanzar su posterior sistematización.

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación acompañará y monitoreará las etapas de implementación y logística de los proyectos a través del equipo y de los Gestores de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad, localizados en los diferentes departamentos a fin de garantizar el cumplimiento de los mismos.

Instancia 3: Sistematización.

Consiste en la entrega de un informe final a la Comisión evaluadora de la Facultad de Educación que contenga la sistematización de las prácticas, evaluación de las actividades, resultados obtenidos y transferencia. El mismo deberá ser enviado una vez concluido el proyecto y en la fecha estipulada en este documento, en formato PDF, vía correo electrónico a


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



extension_capacitacion@educacion.uncu.edu.ar y en soporte papel por mesa de entrada de la Facultad de Educación – Sede Centro.

Instancia 4: Cierre del Proyecto:

Constituye la etapa de cierre del proyecto y rendición de gastos realizados.

Para ello, el Director deberá presentar una nota modelo (**Anexo 3**) dirigida al Secretario de Extensión y Vinculación de la UNCuyo, que incluya el nombre del proyecto y quien lo dirige, sumado a un cuadro donde se explicitan los gastos realizados con los fondos otorgados. Los fondos se entregarán al Director de cada proyecto a partir de un cheque.

El director deberá pegar todos los tickets ordenados por fecha y firmados. Los mismos deberán contar con los datos correctos de la Universidad: Razón Social: Universidad Nacional de Cuyo. (**Anexo 4-A/4B**)

Dirección: Centro Universitario s/n Ciudad – Mendoza

CUIT N. °:30-54666946-3

Condición frente al IVA: Exento

Pago: Efectivo o débito (adjuntar el boleto de pago).

La entrega de esta documentación se realizará en la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCuyo.

12.- Inscripción y cronograma:

12.1. Período de inscripción:


Envío digital: La director/a del proyecto enviará el Formulario de presentación debidamente cumplimentado al correo electrónico extension_capacitacion@educacion.uncu.edu.ar : desde el 04 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2019 hasta las 18.00hs.

Presentación en soporte papel: se requiere la presentación, por Mesa de Entradas de Sede Centro de la FED, desde el **04 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2019 hasta las 18:00 hs.** Horario de atención de Mesa de Entradas Sede Centro de **8,00 a 12,00 y de 17,00 a 19,00hs.**

Además deberá presentar en forma conjunta con el formulario la siguiente documentación (criterio excluyente)

Nota elevada por el/la director/a del proyecto a la Secretaria de Extensión de la Facultad de Educación (Anexo 5)


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



- A) Currículum Vitae abreviado del/la director/a del proyecto.
- B) Currículum Vitae abreviado del/la co-director/a del proyecto (si lo hubiere).
- C) Acuerdo específico, carta de intención o nota formal de la población destinataria, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación del proyecto.

12.2 Cronograma:

Apertura de la convocatoria: 04 de noviembre de 2019 en el horario de atención de Mesa de Entradas Sede Centro.

Cierre de la convocatoria: 02 de diciembre de 2019, hasta las 18 hs.

Envío de formulario de presentación en soporte digital: hasta el 02 de diciembre de diciembre de 2019 - 18hs.

Presentación de documentación por Mesa de Entradas de sede Centro: hasta el 02 de diciembre de 2019 - 18hs.

Publicación de orden de mérito: 16 de diciembre del 2019.

Inicio de proyectos: 01 de abril del 2020

Finalización de proyectos: 30 de septiembre del 2020.

Presentación de rendición de gastos: La presentación de gastos deberá realizarse al Secretario de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo. (Anexo 3) Presentación de Informe

Final: 03 de noviembre del 2020 hasta las 12 hs, por mesa de entradas en Sede Centro de la Facultad de Educación con nota elevada a la Secretaria de Extensión y por medio de correo electrónico de la Secretaria: extension_capacitacion@educacion.uncu.edu.ar

13.- Cantidad de proyectos.


Presupuesto asignado para la presente Convocatoria es de \$220.000 (pesos: doscientos veinte mil).

Se seleccionará y financiará 04 (cuatro) proyectos de \$55.000 (pesos: cincuenta y cinco mil) cada uno.

14.- Criterios para la formulación del presupuesto.

Los proyectos deberán ser congruentes entre las actividades a realizar y el presupuesto solicitado. Se tendrá en cuenta las propuestas equilibradas, consistentes entre objetivos, actividades y metas concretas, detallados según cada instancia.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



Al momento de la presentación de las propuestas, el Director no deberá estar afectado a otro proyecto de extensión con presupuesto. (criterio excluyente).

Deberán ser ejecutados fuera del radio urbano del Gran Mendoza (más de 40 km de distancia). (criterio excluyente).

El 70% de los integrantes del mismo deberán pertenecer a la comunidad de la Facultad de Educación (criterio excluyente).

El importe definido a cada proyecto no se podrá modificar. Los proyectos establecerán un presupuesto estimado de gastos según planilla (**Anexo 4 – Modelo de nota de solicitud de fondos**).

El director deberá presentar toda la documentación requerida en esta convocatoria: nota de elevación a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación, formulario del proyecto, carta de intención o aval de la organización, formulario del presupuesto (criterio excluyente).

15.- Plazo de ejecución:

Una vez aprobado la nómina de proyectos, la misma será publicada a través de la **página web de la Facultad** y notificada/o a la dirección de correo electrónico declarado en la propuesta.


Los proyectos tendrán un tiempo de ejecución de seis meses (6) contados desde el mes de abril de 2020, a partir de los fondos otorgados por Rectorado: Secretaría de Extensión y Vinculación.


16.- Financiamiento

El monto asignado para cada proyecto es de \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil). La distinción presupuestaria para dichas temáticas tiene correspondencia con los costos implicados en los proyectos. Se resalta que el dimensionamiento de dicha variable es altamente ponderado en la instancia de evaluación de los proyectos.

En caso de no cumplir con la realización efectiva del proyecto deberá comunicarlo a la Secretaría de Extensión de la FED y realizar la devolución del dinero asignado.

El plazo de rendición será de TREINTA (30) días contados desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la cual es como máximo de SEIS (6) meses contados desde la entrega de fondos.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RBS 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



17.- Rubros: Nota de elevación de gastos al Secretario de Extensión y Vinculación (Anexo 3)

El monto total del presupuesto solicitado deberá presentarse de forma detallada, los gastos a financiar deberán estar inscriptos en los siguientes rubros:

Bienes de consumo: materiales, bienes y suministros consumibles. Por su naturaleza deben estar destinados al consumo final y su tiempo de utilización debe ser relativamente corto. El combustible se incluye en este inciso.

Servicios no personales. A modo de ejemplo, alquiler de equipos informáticos, proyectores, gastos en servicios de difusión y similares. Los viáticos, pasajes, gastos de movilidad, se incluyen en este inciso.

Transferencias: Pago de honorarios personales a docentes pago de beneficio económico a estudiantes.

Para la contratación de otros bienes y/o servicios bajo esta modalidad, se deberá incorporar TRES (3) presupuestos, como mínimo, en las compras que superen el tope máximo (\$24.000) fijado para gastos. En el caso de que se contrate un servicio de catering para distintas fechas, y el monto total supere los \$24.000 no es necesario presentar presupuestos ya que son distintas actividades, dejar una breve descripción debajo del cuadro de la página siguiente.

18.- Comité evaluador

El Comité Evaluador estará compuesto por los profesores que forman parte del Consejo de Extensión de la Facultad de Educación y por un miembro de la Secretaría de Extensión y Vinculación - Desarrollo Territorial de UNCUIYO.

19.- Compromiso de los equipos de trabajo seleccionados:

Los equipos de trabajo de los proyectos seleccionados se comprometen a ejecutar el monto total del presupuesto al proyecto.

El Director se compromete a facilitar la información necesaria sobre el proyecto, a fin de articular con la Secretaría de Extensión de la FED, quien gestionará los vínculos y las alianzas para garantizar la ejecución del proyecto.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



20.- Responsabilidades:

La Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial se deslinda de toda responsabilidad por las acciones que, durante la ejecución de los mismos, pudieran generar daños a propios o terceros, en ocasión de la ejecución de los proyectos. Tampoco se responsabiliza por el uso de movilidad oficial o particular que realicen la/s persona/s para el desarrollo del proyecto.

21.- Seguros:

La Secretaria de Extensión de la Facultad de Educación se compromete a contratar los seguros de cada integrante del equipo de trabajo.


INFORMES

E-mail | extension_capacitacion@educacion.uncu.edu.ar Teléfono | 4135000 -

Interno 1450

Sitio oficial: www.educacion.uncuyo.edu.ar


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN CONVOCATORIA PROYECTOS DE EXTENSIÓN EN TERRITORIO 2019

1. DATOS DEL PROYECTO:

1.1 Denominación del proyecto.

1.2 Director/a: (Apellido, Nombre, Título/s, DNI, Teléfono, Mail)

1.3 Co-Director/a: (Apellido, Nombre, Título/s, DNI, Teléfono, Mail)

1.4 Tipo de proyecto.

1.5 Eje temático.

1.6 Resumen técnico (máximo de 300 palabras).

2. DISEÑO DEL PROYECTO:

2.1. **Justificación del proyecto: Diagnóstico Participativo** (incluye la identificación del problema a resolver mediante la realización de un Diagnóstico Participativo¹, y comunidad destinataria).

2.2. **Objetivos, metas e indicadores del proyecto**

2.2.1 Objetivo general.

2.2.2 Objetivos específicos.

2.2.3 Metas a alcanzar.

2.2.4 Indicadores de éxito técnico del proyecto.

2.2.5 Indicadores de riesgo técnico

2.3 **Cronograma de actividades. Duración del proyecto.**

Fecha de inicio de ejecución de los proyectos: 01 de abril de 2020.


Fecha de finalización: 30 de septiembre de 2020.


La ejecución del proyecto podrá realizarse en un periodo de hasta seis (6) meses.

Detallar cada actividad y marcar duración en meses:

Actividades	Abril 2020	Mayo 2020	Junio 2020	Julio 2020	Agosto 2020	Septiembre 2020

¹ Diagnóstico elaborado en conjunto con la comunidad; incluir la metodología utilizada - entrevistas individuales, grupos de discusión, visitas de observación, etc.-; describir la situación problemática que se pretende abordar, los actores con los que se articulará durante la ejecución del proyecto y los recursos y fortalezas con que se cuenta.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (PED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



2.6 Instituciones que participan (nombre de la institución, dirección, contacto del responsable).

2.7 Equipo de trabajo.

Apellido y Nombre	DNI	Pertenencia institucional	Claustro	Rol en el proyecto	Teléfono	Correo electrónico

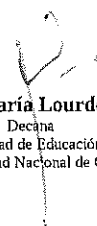
2.8. Mecanismos de transferencia.

2.9. Presupuesto y financiamiento.

Detalle de los gastos por Inciso			
Rubro	Detalle	Porcentaje	Monto total
Bienes de consumo		50%	
Servicios personales		25%	
Transferencias		25%	
TOTAL			\$

2.10. Bibliografía.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaria de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



ANEXO III

PROYECTOS DE EXTENSIÓN CONVOCATORIA 2019/2020

Denominación del Proyecto:

	% Asignado	Puntaje obtenido
--	------------	------------------

Responsables:

1 Aspectos formales:

- Formulario por correo electrónico:
- Nota elevada por el Director del Proyecto:
- Formulario de Proyecto completo:
 - ✓ Tipo de proyecto:
 - ✓ Área temática:
 - ✓ Participantes:
 - ✓ Resumen técnico:
 - ✓ Diagnóstico participativo:
 - ✓ Objetivo general:
 - ✓ Específicos:
 - ✓ Metas:
 - ✓ Actividades:
 - ✓ Cronograma:
 - ✓ Evaluación:
 - Indicadores de éxito técnico:
 - Indicadores de riesgo técnico:
 - ✓ Otras instituciones participantes:
 - ✓ Equipo de trabajo:
 - ✓ Mecanismos de transferencia:
 - ✓ Presupuesto y financiamiento:
 - ✓ Bibliografía:
- CVs. Abreviados del Director del Proyecto y/o Codirector:
- Acuerdo específico, carta de intención o nota formal:

Subtotal: --


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaria de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



2. Aspectos técnicos:

- 2.1 Participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta
- 2.2 Consistencia interna del Proyecto
- 2.3 Coherencia diagnóstico - propuesta de trabajo
- 2.4 Factibilidad

Puntaje Final --

Observaciones:

2.1 Participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta

Alta

Media

Escasa

Nula

Entendemos por participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta al conjunto de acciones que realizan los actores sociales del territorio con el equipo para la detección de la problemática principal que da origen al proyecto.

Consistencia interna del Proyecto:

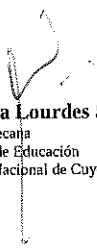
Altamente consistente

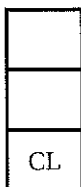
Medianamente consistente

Escasamente consistente

No es consistente


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
 Secretaria de Extensión
 Facultad de Educación
 Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
 Decana
 Facultad de Educación
 Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019-664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



Un proyecto tiene consistencia interna si en su formulación se explicita claramente en qué consiste, por qué la propuesta es adecuada para la problemática identificada y cómo se buscará que continúe el proceso una vez finalizado el proyecto.

Coherencia diagnóstico - propuesta de trabajo:

Altamente coherente

Medianamente coherente

Escasamente coherente

No es coherente

Entendemos por coherencia diagnóstico - propuesta de trabajo a la correspondencia entre la demanda de la comunidad, los objetivos, las actividades y metas a alcanzar.

Factibilidad:

Altamente factible


Medianamente factible

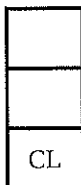
Escasamente factible

No es factible

Entendemos por factibilidad a la relación entre los recursos disponibles y el logro de los objetivos propuestos.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 464-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



ANEXO IV


Mendoza,.... de.....de 2020.

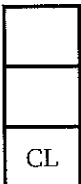
Secretario de Extensión y Vinculación
Lic. Guillermo Cruz
S _____ / _____

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle un adelanto de fondos con cargo a rendir cuentas por un monto total de PESOS.....(\$.....) por el proyecto "XX" ganador de la "II Convocatoria de Proyectos en el Territorio", a fin de ser destinados a los bienes y/o servicios que se detallan a continuación:

Detalle de los gastos por Inciso			
Rubro	Detalle	Porcentaje	Monto total
Bienes de consumo		50%	
Servicios personales		25%	
Transferencias		25%	
TOTAL			\$


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio



Como responsable del proyecto, me comprometo a designar al responsable administrativo, cuyos datos de contacto son:

Nombre y Apellido:
DNI:
Mail:
Celular:

Se acompañan los siguientes presupuestos, cuyos montos de las facturas superen los \$24.000: (detallar los proveedores, sus montos y originales de los presupuestos)

Plazo de rendición y su justificación: Recordar plazo máximo de rendición indicado anteriormente en el punto 5.

Firma y aclaración del Director

Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio




ANEXO IV - A

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PAUTAS MÍNIMAS DE RENDICIÓN DEL ADELANTO DE FONDOS

SOLICITUD DE ADELANTO DE FONDOS:

1. La solicitud deberá efectuarse por **nota** dirigida al Secretario de Extensión y Vinculación, donde se detallen:
 - a. Bienes y/o servicios a contratar
 - b. Montos estimativos en pesos
 - c. Plazo de rendición
2. El adelanto de fondos se solicitará exclusivamente para el pago de pasajes, viáticos y honorarios profesionales.
3. Las transferencias respecto a becas e incentivo de docentes no se deben incluir en el monto solicitado, ya que los mismos se realizan por expediente separado.
4. Para la contratación de otros bienes y/o servicios bajo esta modalidad, se deberá incorporar TRES (3) presupuestos, como mínimo, en las compras que superen el tope máximo (\$24.000) fijado para gastos. En el caso de que se contrate un servicio de catering para distintas fechas, y el monto total supere los \$24.000 no es necesario presentar presupuestos ya que son distintas actividades, dejar una breve descripción debajo del cuadro de la página siguiente.
5. El **plazo de rendición** será de TREINTA (30) días contados desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, la cual es como máximo de SEIS (6) meses contados desde la entrega de fondos.
6. El Director responsable del proyecto, deberá designar al **responsable administrativo** que estará encargado de realizar las gestiones administrativas y contables que demande el proyecto, de acuerdo a las instrucciones que serán dadas oportunamente.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664


RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio




ANEXO IV -B

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PAUTAS MÍNIMAS DE RENDICIÓN DEL RÉGIMEN DE FONDO ROTATORIO PAUTAS MÍNIMAS DE RENDICIÓN:

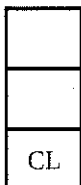
1. Se debe presentar una **nota** en Coordinación Administrativa de la Secretaría de Extensión y Vinculación, tamaño A4, dirigida a la Secretaría de Extensión y Vinculación, por la cual se debe incluir:
 - a. Referencia al expediente de origen por el cual se entregaron los fondos y el importe recibido.
 - b. Actividades desarrolladas
 - c. Importe remanente a devolver, en el caso de que no haya utilizado la totalidad del dinero entregado.
2. Se deberá confeccionar una **planilla** que incluya el detalle de los gastos realizados cronológicamente, donde consten como mínimo:
 - a. Fecha del comprobante (siempre posterior al inicio del expediente de solicitud de fondos)
 - b. Nombre o razón social.
 - c. Concepto o rubro del gasto
 - d. Importe de cada comprobante.
 - e. Importe total de la rendición. (Cuando los comprobantes superan el monto solicitado debe ajustarse al monto exacto que se solicitó, aclarando en una de las facturas que se rinde por menor valor, de manera tal de rendir la suma exacta).
3. Los **comprobantes** que se adjuntan a la nota, deben estar pegados en hojas A4 y cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Deberán ser:
 - i. Recibos o facturas originales tipo "B" o "C" emitidos en **forma electrónica**.
 - ii. Comprobantes emitidos por controlador fiscal (tiques emitidos mediante máquinas registradoras, tique, factura "B" o "C" y tique factura "B" o "C").
 - iii. Comprobantes "B" o "C".
 - iv. **No se aceptarán facturas manuales.**
 - b. Debe estar a nombre de la Universidad Nacional de Cuyo, C.U.I.T. 30-54666946-3, IVA Exento, condición de venta: contado, tener fecha de emisión, detalle de los bienes o servicios adquiridos, cantidades, precios unitarios y el importe total facturado.
 - c. Carecer de enmiendas, tachaduras, borrones que no hayan sido debidamente salvados por el emisor del documento.
 - d. Las compras realizadas a través de comprobantes recibidos en cuenta corriente deberán contar con el respectivo cancelatorio.
4. Los fondos entregados deberán aplicarse sólo y exclusivamente para el destino por el cual se solicita.


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (PED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio






5. Pasajes y viáticos: deberá contener nombre y apellido del pasajero, destino, fecha y horario y el monto total del mismo, caso contrario, deberá justificar el mismo.

La Dirección de Registro y Estados Contables verificará que la rendición se ajuste a lo solicitado. En caso de no concordar lo rendido con lo solicitado se devolverá al responsable para su corrección.



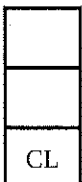
Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio





ANEXO V

Mendoza, _____ de 2019.-

Sra.
Secretaria de Extensión
Facultad de Educación
Mgter. Verónica Martínez
.....

Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de Director/a del proyecto denominado «.....», en respuesta a la II Convocatoria de proyectos de extensión en Territorio de la Facultad de Educación.

El proyecto se realizará durante los meses de abril a septiembre, en
(especificar la ubicación geográfica donde se ejecutará). Su objetivo general es
.....

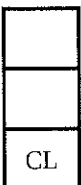
El proyecto está dirigido a..... *(describir brevemente la población destinataria).* El trabajo se realizará en forma articulada con.....*(mencionar las Instituciones involucradas y la/ las organización/es social/es con la/s cual/es se trabajará, en caso que corresponda).*

Sn otro particular, le saluda atentamente.

Firma del/la director/a:
Aclaración:
DNI:
Contacto:.....


Mgter. Verónica Alejandra MARTINEZ
Secretaria de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 664

RES 2019 664-D (FED) II Convocatoria de Proyectos de Extensión en el Territorio